Fwd: Proyecto Costanera Norte - Otorgamiento No Objeción - Etapa III - llamado MOPC N° 135/2019

Gladys Ruffinelli <gladys_ruffinelli@hacienda.gov.py>

Mar 5/5/2020 19:55

Para: utnf@hacienda.gov.py <utnf@hacienda.gov.py>; igomez@mopc.gov.py <igomez@mopc.gov.py>; vicemopc <vicemopc@gmail.com>; hugopalma65 <hugopalma65@hotmail.com>; focem@mopc.gov.py <focem@mopc.gov.py>; mopcfocem@hotmail.com <mopcfocem@hotmail.com>; malemaci <malemaci@hotmail.com>; ohelman@mopc.gov.py <ohelman@mopc.gov.py>; gramirez <gramirez@mopc.gov.py>; ssosa <ssosa@mopc.gov.py>; lorrego <lorregc@mopc.gov.py>; joxilia <joxilia@mopc.gov.py>
CC: die <die@mre.gov.py>; vicverdunbitar <vicverdunbitar@gmail.com>

2 archivos adjuntos (1 MB)

Costanera - Fiscalización - Etapa III No Objeción LPI 135-19-signed.pdf; image001 (2).png;

Mail UTNF N° 286/2020

Señores
Unidad Nacional Ejecutora - FOCEM
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
Presente

En relación al Proyecto ***"Construcción de la Avenida Costanera Norte de Asunción - 2ª Etapa y Conexión (Av. Primer Presidente) con la Ruta Nacional Nº 9" (COF N° 03/14)***, cumplimos en remitir el correo de la UTF, a través del cual **otorgan la "No Objeción" a la Etapa III** del Llamado MOPC N° 135/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA NORTE DE ASUNCIÓN - 2DA. ETAPA Y CONEXIÓN (AVDA. PRIMER PRESIDENTE) CON LA RUTA NACIONAL N° 9, A SER EJECUTADA CON FINANCIAMIENTO DEL FOCEM" - ID 370.579.

Atentamente,

Unidad Técnica Nacional del FOCEM (UTNF)
Dirección General de Inversión Pública (DGIP)
Subsecretaría de Estado de Economía - Ministerio de Hacienda
Pdte. Franco Nº 173 c/N.S de la Asunción
Edificio Ybaga - Piso 7
Teléfono 595 - 21 – 448285

Ministerio de HACIENDA ■ GOBIERNO NACIONAL SNIP Sistema Nacional de Inversión Pública

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES FOCEM REPUBLICA DEL PARAGUAY Unidad Ejecutora del Proyecto

---

De: focem@mercosur.int
Para: "facundo salinas" <facundo_salinas@hacienda.gov.py>
CC: "gladys ruffinelli" <gladys_ruffinelli@hacienda.gov.py>, "eduardo calderini" <eduardo_calderini@hacienda.gov.py>, "UTNF - PY" <utnf@hacienda.gov.py>, merccaladi@gmail.com, "vicverdunbitar" <vicverdunbitar@gmail.com>
Enviados: Martes, 5 de Mayo 2020 17:13:49

Asunto: Proyecto Costanera Norte - Otorgamiento No Objeción - Etapa III - llamado MOPC N° 135/2019

Señor Facundo Salinas
Coordinador
UTNF de Paraguay

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en relación a la solicitud de No Objeción a la Etapa III del llamado MOPC N° 135/2019 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA NORTE DE ASUNCIÓN - 2DA. ETAPA Y CONEXIÓN (AVDA. PRIMER PRESIDENTE) CON LA RUTA NACIONAL N° 9, A SER EJECUTADA CON FINANCIAMIENTO DEL FOCEM, ID 370.579.

En primer lugar, esta UTF desea señalar que ha analizado los argumentos vertidos por el OE en los Memorádum CEO N° 548/2020 y D.A.J N° 552/2020, relativos a los motivos y circunstancias que han llevado a la inobservancia del otorgamiento del plazo obligatorio de 5 días hábiles indicado en el Instructivo de Procedimientos N° 01/12 para que los oferentes rectificaran disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales.

Al respecto, se reitera que el IP N° 01/12 es de cumplimiento obligatorio en todos los procedimientos de licitación pública internacional llevados adelante en el marco de cualquier Proyecto FOCEM, recordando que la normativa MERCOSUR tiene primacía por sobre la normativa nacional en todos aquellos aspectos que han sido expresamente regulados.

Teniendo en cuenta que dicho plazo se encontraba incluido en el PBC (Punto 5.2 de la Hoja de Datos) y que su finalidad es el resguardo de los derechos de los oferentes, no resulta posible alegar razones de urgencia para obtener una excepción a su cumplimiento o una reducción de los plazos mínimos indicados por la normativa FOCEM. En el caso puntual consultado, su incumplimiento se ha visto agravado por cuanto a la empresa Centro de Asesoramiento Empresarial Multidisciplinario - CAEM SPY (integrante del Consorcio Costanero), se le ha otorgado un plazo notoriamente menor a los 5 días hábiles, mediando un fin de semana con días inhábiles. En efecto, el referido documento fue solicitado el día viernes 31 de enero de 2020 para ser entregado con plazo máximo el lunes 3 de febrero a las 12 hs, con lo cual ni siquiera se han previsto esos dos días hábiles que la convocante ha otorgado en otros casos.

No obstante que tal accionar resulta inadmisible, esta UTF ha constatado que, conforme surge de la documentación proporcionada, en la misma fecha de vencimiento de plazo impuesto por el OE, el citado oferente ha realizado un acuse de recibo y no ha objetado el plazo ni solicitado una ampliación del mismo. Adicionalmente, según se desprende de la citada documentación enviada por el OE, la empresa ha remitido el certificado tributario requerido el pasado 11 de febrero, incumpliendo tanto con el plazo otorgado por el OE (el cual carece de validez para esta UTF) como con el plazo estipulado por el IP N° 01/12. Este último dato resulta de fundamental relevancia, puesto que, si su presentación hubiera sido dentro de los cinco días hábiles previstos en la normativa FOCEM, el certificado hubiera debido ser considerado válido por haber cumplido con el requerimiento de manera oportuna.

Finalmente y como datos adicionales, se ha observado que el Consorcio en cuestión no había respondido previamente a la solicitud de información cursada por la Comisión que efectuó la evaluación económico - financiera, consistente en la necesidad de contar con una declaración jurada del profesional Contador y con el estado de resultados del año 2010 que respaldara el Formulario FIN 1.2, Detalle de la Facturación 2010, motivo por el cual la citada Comisión debió ceñirse a los documentos que integraban la oferta para su evaluación. Asimismo, dicho Consorcio había quedado en el noveno lugar respecto al puntaje técnico, situación que lo posicionó a una distancia considerable respecto al oferente con posibilidades de resultar adjudicado.

En virtud de lo manifestado precedentemente y recordando al OE que no será aceptado a futuro la inobservancia de los plazos, disposiciones y procedimientos indicados por la normativa FOCEM en ninguno de los procesos de contrataciones que se lleven adelante en el marco de proyectos financiados con este Fondo, se otorga la No Objeción a la Etapa III, adjuntándose al presente el correspondiente dictamen.

Finalmente, se recuerda que una vez firmado el correspondiente contrato con la adjudicataria, deberá ser remitido a la brevedad posible a la UTF para su consideración y archivo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Unidad Ejecutora de Proyectos
FOCEM
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Mucho se agradecerá remitir la presente comunicación al OE.

Atentos saludos,
UNIDAD TÉCNICA FOCEM - UTF -